Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

JACSA-LIC-004-2026

Licitación Reducida

"Adquisición de equipo tecnológico, herramientas, repuestos e insumos, así como servicios de mantenimiento y reparación de equipo tecnológico, bajo la modalidad según demanda"

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

Contenido

Licitación Reducida 1

"Adquisición de equipo tecnológico, herramientas, repuestos e insumos, así como servicios de mantenimiento y reparación de equipo tecnológico, bajo la modalidad según demanda".. 1

- 1. Condiciones de la contratación 4
- 1.1 Objeto y propósito 4
- 1.2 Productos y servicios esperados 5
 - *1.2.1 Bienes, repuestos, herramientas e insumos* 5
 - *1.2.2 Servicios de mantenimiento y reparación* 8
 - *1.2.3 Plazos de entrega y atención* 10
- 1.3 Ubicación 10
- 1.4 Estimación presupuestaria 11
- 1.5 Requisitos para la elegibilidad de las ofertas 11
 - *1.5.1 Requisitos de admisibilidad* 11
 - *1.5.2 Requisitos técnicos* 12
- 1.6 Presentación de la oferta 12
- 1.7 Plazo para presentar la oferta 12
- 1.8 Vigencia de la oferta 12
- 1.9 Plazo para adjudicar 12
 - *1.9.1 Garantía de cumplimiento* 12
- 1.10 Vigencia del contrato 13
- 1.11 Sistema de evaluación de las ofertas 13
- 1.12 Precio 13
 - *1.12.1 Cotización de bienes, componentes y repuestos* 13
 - *1.12.2 Cotización de servicios* 14
 - *1.12.3 Diagnóstico y reparación posterior* 14
 - *1.12.4 Repuestos derivados de una reparación* 15

- 1.13 Aspectos subsanables 15
- 1.14 Desempate 15
- 1.15 Forma de pago 15
- 1.16 Cláusulas penales 15
 - *1.16.1 Cumplimiento defectuoso* 16
 - *1.16.2 No atención o abandono de una orden* 16
 - *1.16.3 Daño, pérdida o deterioro de equipos institucionales* 16
 - *1.16.4 Incumplimiento del deber de confidencialidad* 17
- 1.17 Sanciones administrativas 17
- 1.18 Exoneración de impuestos 17
- 1.19 Recepción de bienes y servicios 17
 - *1.19.1 Entrega de equipos para diagnóstico, mantenimiento o reparación* 17
 - *1.19.2 Diagnóstico y autorización de reparación* 18
 - *1.19.3 Informe de servicio y devolución* 18
 - *1.19.4 Componentes y piezas sustituidas* 18
 - *1.19.5 Recepción definitiva* 19
- 1.20 Mantenimiento del equilibrio económico del contrato 19
- 1.21 Modificación del contrato 19

2. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES 19
- 2.1 Confidencialidad y protección de la información 19
- 2.2 Garantía 20

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

- **1. Condiciones de la contratación**

La presente contratación es promovida por la Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana, en adelante **JACSA**, tiene por objeto la adquisición de equipo tecnológico, herramientas, repuestos e insumos, así como la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y reparación de equipo tecnológico requerido para atender las necesidades institucionales del centro educativo.

La contratación se realizará mediante Licitación Reducida, bajo la modalidad según demanda, por lo que no se establece una cantidad fija de bienes, repuestos, insumos o servicios a adquirir durante la ejecución contractual.

JACSA realizará los pedidos u órdenes de servicio de acuerdo con sus necesidades reales y disponibilidad presupuestaria. Las cantidades o servicios que se indiquen en el presente pliego tendrán carácter estimado y referencial para efectos de cotización, comparación de ofertas y estimación de la contratación, sin que constituyan una obligación de compra o consumo mínimo para **JACSA.**

La contratación se regirá por las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento y demás normativa aplicable.

El monto estimado de la contratación será el indicado en el presente pliego y deberá mantenerse dentro de los límites correspondientes al procedimiento de Licitación Reducida.

- **1.1 Objeto y propósito**

JACSA requiere contratar, bajo la modalidad según demanda, la adquisición y suministro de equipo tecnológico, periféricos, componentes, repuestos, herramientas e insumos para mantenimiento tecnológico, así como servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y reparación de los equipos tecnológicos de la institución.

La contratación tiene como propósito asegurar la disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos utilizados por la institución para el desarrollo de sus actividades educativas y administrativas. Asimismo, permitirá disponer de herramientas, insumos y un stock básico de repuestos para que la institución pueda realizar labores de mantenimiento preventivo y atender fallas comunes por sus propios medios, sin perjuicio de contratar servicios especializados de diagnóstico, mantenimiento y reparación cuando resulte necesario.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el presente pliego. Los servicios deberán ejecutarse conforme con buenas prácticas técnicas, utilizando herramientas, repuestos, componentes e insumos adecuados para cada intervención.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos necesarios para el suministro de los bienes o la prestación de los servicios correspondientes, incluido el transporte cuando resulte aplicable, sin que **JACSA** deba reconocer cargos adicionales no previstos en la oferta.

La contratación no otorgará exclusividad al proveedor o proveedores adjudicados. **JACSA** podrá realizar otras contrataciones cuando resulte necesario para atender sus necesidades institucionales, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización.

- **1.2 Productos y servicios esperados**

- ***1.2.1 Bienes, repuestos, herramientas e insumos***

JACSA podrá adquirir, según sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, los bienes, componentes, repuestos, herramientas e insumos tecnológicos contemplados en el presente apartado.

Las cantidades serán referenciales para efectos de cotización y comparación de ofertas y no constituirán obligación de compra mínima para **JACSA**.

Los oferentes podrán participar en una, varias o todas las partidas, según su capacidad de suministro.

N.°	Unidad	Bien / suministro	Especificación mínima inicial
1	Unidad	Computadora de escritorio completa	CPU, monitor mínimo de 21 pulgadas, teclado y mouse; procesador de cuatro (4) núcleos como mínimo; memoria RAM mínima de 8 GB; unidad SSD mínima de 500 GB; conectividad Ethernet; sistema operativo instalado y debidamente licenciado.
2	Unidad	Computadora portátil	Procesador de cuatro (4) núcleos como mínimo; memoria RAM mínima de 8 GB; unidad SSD mínima de 500 GB; pantalla de 14 pulgadas o superior; conectividad WiFi; cámara y micrófono integrados; sistema operativo instalado y debidamente licenciado.
3	Unidad	Impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta recargable	Funciones de impresión, copia y escaneo; sistema de depósitos o tanques de tinta recargables, sin utilización de cartuchos como sistema principal de suministro de tinta; conectividad USB y WiFi o red; deberá incluir las tintas iniciales y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento.

N.°	Unidad	Bien / suministro	Especificación mínima inicial
4	Unidad	Proyector multimedia	Resolución mínima HD, entrada HDMI, control remoto y accesorios necesarios para su funcionamiento.
5	Unidad	Router inalámbrico	Doble banda, mínimo cuatro puertos Ethernet.
6	Unidad	Switch de red	Mínimo 8 puertos Gigabit Ethernet.
7	Unidad	Punto de acceso WiFi	Doble banda.
8	Unidad	Cable UTP categoría 6	Rollo de aproximadamente 305 m.
9	Unidad	UPS	Capacidad mínima 1000 VA.
10	Unidad	Regulador de voltaje	Para protección de equipo tecnológico.
11	Unidad	Disco duro externo	Capacidad mínima 1 TB.
12	Unidad	Memoria USB	Capacidad mínima 32 GB, USB 3.0 o superior.
13	Unidad	Teclado	USB, distribución en español.
14	Unidad	Mouse	USB.
15	Unidad	Audífonos	Con micrófono.
16	Unidad	Cámara web	Resolución mínima HD.
17	Unidad	Memoria RAM DDR4 8 GB	Capacidad 8 GB, tecnología DDR4; para computadora de escritorio o portátil según compatibilidad indicada en la orden de pedido.
18	Unidad	Memoria RAM DDR4 16 GB	Capacidad 16 GB, tecnología DDR4; para computadora de escritorio o portátil según compatibilidad indicada en la orden de pedido.
19	Unidad	Memoria RAM DDR5 8 GB	Capacidad 8 GB, tecnología DDR5; para computadora de escritorio o portátil según compatibilidad indicada en la orden de pedido.
20	Unidad	Memoria RAM DDR5 16 GB	Capacidad 16 GB, tecnología DDR5; para computadora de escritorio o portátil según compatibilidad indicada en la orden de pedido.
21	Unidad	Unidad SSD SATA 500 GB	Unidad de estado sólido SATA, capacidad mínima 500 GB.
22	Unidad	Unidad SSD SATA 1 TB	Unidad de estado sólido SATA, capacidad mínima 1 TB.
23	Unidad	Unidad SSD NVMe 500 GB	Unidad de estado sólido NVMe, capacidad mínima 500 GB.

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

N.°	Unidad	Bien / suministro	Especificación mínima inicial
24	Unidad	Unidad SSD NVMe 1 TB	Unidad de estado sólido NVMe, capacidad mínima 1 TB.
25	Unidad	Batería para computadora portátil	Compatible con marca y modelo indicados en la orden de pedido.
26	Unidad	Teclado para computadora portátil	Compatible con marca y modelo indicados en la orden de pedido.
27	Unidad	Cargador/adaptador para portátil	Compatible con el equipo requerido.
28	Unidad	Fuente de poder para computadora	Potencia y formato según equipo requerido.
29	Unidad	Cable HDMI	Longitud mínima de 1,5 metros.
30	Unidad	Cable terminado con conectores RJ45 de red UTP Cat. 6	Longitud mínima de 2 metros.
31	Unidad	Conectores RJ45	Compatibles con cableado Cat. 6.
32	Unidad	Kit de destornilladores de precisión	Apto para mantenimiento de computadoras y dispositivos electrónicos.
33	Unidad	Pulsera antiestática	Con conexión a tierra.
34	Unidad	Pinzas de precisión	Aptas para manipulación de componentes electrónicos.
35	Unidad	Herramientas plásticas de apertura	Aptas para apertura de computadoras portátiles y dispositivos electrónicos.
36	Unidad	Brocha antiestática	Para limpieza de componentes electrónicos.
37	Unidad	Aire comprimido	Apto para limpieza de equipo electrónico.
38	Unidad	Alcohol isopropílico	Concentración 99 %, para limpieza de componentes electrónicos.
39	Unidad	Paños de microfibra	No abrasivos.
40	Unidad	Pasta térmica	Apta para procesadores y componentes electrónicos.
41	Unidad	Limpiador de contactos electrónicos	Apto para equipos y componentes electrónicos.
42	Unidad	Cautín para electrónica	Con accesorios básicos para trabajos de mantenimiento.
43	Licencia	Software de ofimática	Licencia original y legal para un dispositivo, que permita como mínimo procesamiento de texto, hojas de cálculo y presentaciones. El oferente deberá indicar el tipo de licencia y su período de vigencia.

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

N.°	Unidad	Bien / suministro	Especificación mínima inicial
44	Licencia	Software antivirus	Licencia original y legal para un dispositivo, con vigencia mínima de doce (12) meses y protección contra virus, malware y otras amenazas informáticas comunes.
45	Unidad	Tinta para impresora con sistema de tanque recargable	Envase nuevo, sellado y compatible con la marca y modelo del equipo indicado en la orden de pedido. El oferente deberá identificar el contenido o rendimiento del envase ofertado.
46	Unidad	Micrófono	Apto para voz, grabaciones, reuniones y actividades educativas e institucionales; con conexión compatible con computadora u otros equipos de uso común.
47	Unidad	Grabador de audio digital	Portátil, con capacidad de almacenamiento interno y/o mediante memoria removible, micrófono integrado y posibilidad de transferencia de archivos a computadora.

- ***1.2.2 Servicios de mantenimiento y reparación***

Los servicios se solicitarán mediante orden de servicio, de acuerdo con las necesidades institucionales. La descripción de cada servicio constituye el alcance mínimo para efectos de cotización y comparación de ofertas.

N.°	Servicio	Alcance mínimo
48	Diagnóstico técnico de computadora de escritorio	Revisión de hardware y software e identificación de falla. El diagnóstico será reconocido únicamente cuando sea solicitado expresamente por JACSA para determinar la causa de una falla y no constituirá un cargo automático asociado a otro servicio.
49	Mantenimiento preventivo de computadora de escritorio	Limpieza interna y externa, revisión general de componentes, limpieza y aplicación de pasta térmica cuando técnicamente corresponda, y pruebas básicas de funcionamiento.
50	Mantenimiento correctivo de computadora de escritorio	Localización y corrección de la falla objeto del servicio y pruebas de funcionamiento. No incluye repuestos o componentes que deban sustituirse, los cuales requerirán autorización cuando generen costo adicional.

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

N.°	Servicio	Alcance mínimo
51	Diagnóstico técnico de computadora portátil	Revisión de hardware y software e identificación de falla. El diagnóstico será reconocido únicamente cuando sea solicitado expresamente por JACSA para determinar la causa de una falla y no constituirá un cargo automático asociado a otro servicio.
52	Mantenimiento preventivo de computadora portátil	Limpieza interna y externa, revisión general de componentes, limpieza y aplicación de pasta térmica cuando técnicamente corresponda, y pruebas básicas de funcionamiento.
53	Mantenimiento correctivo de computadora portátil	Localización y corrección de la falla objeto del servicio y pruebas de funcionamiento. No incluye repuestos o componentes que deban sustituirse, los cuales requerirán autorización cuando generen costo adicional.
54	Mantenimiento de impresora	Limpieza, revisión, diagnóstico y ajustes.
55	Reparación de impresora	Mano de obra para corrección de averías.
56	Instalación o sustitución de memoria RAM	Instalación, configuración cuando corresponda y prueba.
57	Instalación o sustitución de SSD/disco	Instalación y prueba de funcionamiento.
58	Instalación/configuración de sistema operativo	Instalación, controladores y configuración básica.
59	Instalación/configuración de software	Conforme con licencia suministrada o disponible legalmente para JACSA.
60	Diagnóstico de red	Revisión básica de conectividad, cableado y dispositivos.
61	Configuración de router, switch o punto de acceso	Instalación/configuración básica y prueba.
62	Instalación de punto de red	Mano de obra, terminación y prueba; materiales según orden.
63	Servicio técnico especializado por hora	Aplicable únicamente a intervenciones tecnológicas que no correspondan razonablemente a otra partida adjudicada. Requiere autorización previa de JACSA y estimación previa de horas. Cualquier incremento deberá ser autorizado antes de su ejecución. Se facturarán únicamente las horas efectivamente autorizadas y ejecutadas.

Los servicios de reparación no autorizan al contratista a sustituir componentes o instalar repuestos con costo adicional sin autorización previa de **JACSA**.

Cuando durante el diagnóstico se determine que un equipo requiere repuestos, componentes o trabajos adicionales, el contratista deberá comunicar el diagnóstico y costo correspondiente a **JACSA.** La reparación continuará únicamente cuando exista autorización expresa.

JACSA no reconocerá repuestos, materiales, trabajos o servicios adicionales que hayan sido incorporados sin autorización previa.

- ***1.2.3 Plazos de entrega y atención***

a) Suministro de bienes, repuestos, herramientas e insumos. El plazo máximo de entrega será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la respectiva orden de pedido.

Cuando por las características particulares del bien o repuesto solicitado resulte necesario un plazo mayor, el proveedor deberá comunicarlo y justificarlo a **JACSA** antes de aceptar la orden de pedido. Cualquier ampliación deberá contar con autorización expresa de **JACSA.**

b) Servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación. El proveedor deberá brindar atención inicial al requerimiento de **JACSA** dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden de servicio.

Cuando se trate de un diagnóstico, el proveedor deberá comunicar a **JACSA** el resultado de la revisión, los trabajos requeridos, los repuestos necesarios (cuando corresponda) y cualquier costo adicional que requiera autorización previa.

El plazo para concluir la reparación será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la autorización de **JACSA** para efectuar los trabajos. Cuando por la naturaleza de la avería, disponibilidad de repuestos u otra circunstancia técnicamente justificada resulte necesario un plazo mayor, el contratista deberá comunicarlo oportunamente a **JACSA**, indicando la causa y el plazo estimado de solución.

c) Servicios de mantenimiento preventivo. Los mantenimientos preventivos serán coordinados previamente entre **JACSA** y el proveedor, procurando que su ejecución no interfiera innecesariamente con las actividades académicas y administrativas del centro educativo.

d) Cumplimiento de las órdenes. El proveedor deberá suministrar únicamente los bienes, repuestos o servicios expresamente indicados o autorizados por **JACSA**. Los plazos establecidos constituirán obligaciones contractuales y su incumplimiento injustificado e imputable al contratista podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el presente pliego y en la normativa aplicable.

- **1.3 Ubicación**

Los bienes deberán entregarse y los servicios deberán prestarse, cuando corresponda, en el Colegio de Santa Ana, Santa Ana, San José, salvo que por la naturaleza de una reparación

resulte necesario trasladar temporalmente el equipo al taller del contratista, previa autorización de **JACSA.**

- **1.4 Estimación presupuestaria**

Para el período presupuestario 2026, la presente contratación cuenta con contenido presupuestario aprobado conforme con la certificación emitida por el Tesorero-Contador de **JACSA**, distribuido de la siguiente manera:

Mantenimiento y reparación de otros equipos: ₡4.000.000,00. Este contenido atenderá los servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación, así como los repuestos y componentes asociados a dichas intervenciones, según corresponda a la naturaleza del gasto.

Equipos de cómputo: ₡XX.XXX.XXX,xx. Este contenido atenderá la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y demás bienes tecnológicos comprendidos en las partidas correspondientes, según corresponda a la naturaleza del gasto.

Monto total presupuestado: ₡XX.XXX.XXX,xx.

La ejecución de la contratación se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales, la naturaleza de los bienes o servicios requeridos y la disponibilidad efectiva de contenido presupuestario durante la vigencia contractual.

Las sumas indicadas constituyen la disponibilidad presupuestaria aprobada para los respectivos conceptos y no implican una obligación de consumo o ejecución total por parte de **JACSA.**

La imputación presupuestaria de cada bien, repuesto, herramienta, insumo o servicio deberá corresponder a la naturaleza del gasto y a la partida presupuestaria legalmente procedente.

- **1.5 Requisitos para la elegibilidad de las ofertas**

Se establecen requisitos legales, administrativos y técnicos básicos y proporcionales a la naturaleza de la contratación, procurando facilitar la participación efectiva de proveedores locales y regionales sin disminuir las obligaciones de calidad y cumplimiento contractual.

- ***1.5.1 Requisitos de admisibilidad***

Podrán participar personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el presente pliego.

El oferente podrá participar en una, varias o todas las partidas, según su capacidad real de suministro o prestación del servicio. No será obligatorio ofertar la totalidad de las partidas.

- ***1.5.2 Requisitos técnicos***

Los bienes deberán cumplir las especificaciones mínimas de la partida correspondiente, ser nuevos y de primer uso cuando se trate de bienes de adquisición, y encontrarse libres de defectos.

Cuando corresponda, el oferente deberá identificar marca y modelo de los bienes ofertados de forma suficiente para verificar el cumplimiento técnico.

Para los servicios de mantenimiento y reparación no se exigirán certificaciones de fabricante o requisitos empresariales especializados que no resulten indispensables para el objeto. El oferente que participe en partidas correspondientes a servicios técnicos deberá manifestar que cuenta con los conocimientos, herramientas y capacidad necesarios para ejecutar los servicios ofertados.

- **1.6 Presentación de la oferta**

El oferente podrá presentar oferta para una, varias o todas las partidas. La oferta deberá presentarse por el medio y dentro del plazo indicados en la invitación o publicación del procedimiento **JACSA** -004-2026.

- **1.7 Plazo para presentar la oferta**

El plazo para la recepción de ofertas será el indicado en la invitación o publicación del procedimiento **JACSA -004-2026**. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido no serán consideradas.

- **1.8 Vigencia de la oferta**

La oferta deberá mantenerse vigente por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

- **1.9 Plazo para adjudicar**

El acto final se dictará dentro del plazo indicado en la invitación o publicación del procedimiento y, en todo caso, dentro del límite establecido por la Ley General de Contratación Pública.

- ***1.9.1 Garantía de cumplimiento***

Considerando la naturaleza de la contratación, su modalidad según demanda, la posibilidad de adjudicación independiente por partidas y las características de los bienes y servicios objeto del procedimiento, **JACSA** no exigirá garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni limita la aplicación de cláusulas penales, garantías de los bienes y servicios, medidas contractuales o demás consecuencias que resulten procedentes ante un incumplimiento.

- **1.10 Vigencia del contrato**

La contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses, bajo la modalidad según demanda. Durante este período **JACSA** podrá emitir órdenes de pedido y órdenes de servicio de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestaria, sin obligación de consumo mínimo.

- **1.11 Sistema de evaluación de las ofertas**

Las ofertas serán evaluadas por cada partida de manera independiente. Únicamente serán objeto de evaluación las ofertas que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el presente pliego.

Para todas las partidas, incluyendo los servicios técnicos, se utilizará como factor de evaluación el precio, asignándose cien (100) puntos.

La oferta que presente el menor precio admisible para cada partida obtendrá 100 puntos. Las demás ofertas recibirán el puntaje correspondiente mediante la siguiente fórmula:

P = (PM / PO) × 100

Donde: **P** = puntaje obtenido; **PM** = menor precio admisible ofertado para la partida; **PO** = precio de la oferta evaluada.

Será recomendada para adjudicación, en cada partida, la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje. Los requisitos técnicos constituyen condiciones mínimas de admisibilidad y no factores adicionales de puntuación.

- **1.12 Precio**

El oferente deberá indicar el precio unitario correspondiente a cada partida en la que participe. Podrá presentar oferta para una, varias o todas las partidas, sin que sea obligatorio cotizar la totalidad.

Los precios ofertados deberán ser ciertos, definitivos y suficientes para cubrir todas las obligaciones necesarias para suministrar el bien o prestar el servicio correspondiente en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El precio deberá incluir, cuando corresponda, transporte, entrega, herramientas, mano de obra, desplazamiento del personal técnico y demás costos necesarios para el cumplimiento de la partida, sin que **JACSA** deba reconocer posteriormente cargos adicionales que no hayan sido expresamente previstos o autorizados.

- ***1.12.1 Cotización de bienes, componentes y repuestos***

Para las partidas correspondientes a bienes, componentes, repuestos, herramientas e insumos, el oferente deberá indicar el precio unitario de cada producto ofertado.

Cuando corresponda, deberá indicar la marca y modelo del producto, así como cualquier otra información necesaria para verificar el cumplimiento de la especificación técnica.

Cuando una partida contemple distintas capacidades o características que deban definirse al momento de emitir la orden de pedido, **JACSA** únicamente podrá solicitar bienes que correspondan a las condiciones y precios previamente ofertados o que hayan sido válidamente incorporados al contrato.

Cuando **JACSA** adquiera herramientas, insumos, cables, conectores u otros bienes para mantenerlos como stock o inventario institucional, estos deberán entregarse directamente a **JACSA** en las cantidades indicadas en la respectiva orden de pedido. Esta adquisición será independiente de las herramientas e insumos que el contratista deba utilizar por su propia cuenta para ejecutar un servicio contratado.

- ***1.12.2 Cotización de servicios***

Para los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, configuración y demás servicios técnicos establecidos en el pliego, el oferente deberá indicar el precio unitario correspondiente a cada servicio.

El precio ofertado comprenderá la mano de obra, utilización de herramientas, pruebas de funcionamiento y demás actividades ordinariamente necesarias para ejecutar el servicio descrito.

Cuando el servicio requiera repuestos o componentes adicionales, estos no se considerarán incluidos en el precio del servicio, salvo que la partida expresamente indique lo contrario.

- ***1.12.3 Diagnóstico y reparación posterior***

El servicio de diagnóstico será reconocido únicamente cuando **JACSA** lo solicite expresamente para determinar la causa de una falla. Cuando **JACSA** solicite únicamente un diagnóstico, reconocerá el precio correspondiente a dicha partida, independientemente de que posteriormente decida realizar o no la reparación. El diagnóstico no constituirá un cargo automático asociado a otros servicios.

Si como resultado del diagnóstico **JACSA** autoriza una reparación contemplada en otra partida adjudicada al mismo contratista, se reconocerá el precio correspondiente al diagnóstico y el precio del servicio de reparación autorizado, salvo que el oferente haya indicado expresamente que el diagnóstico se encuentra incluido dentro del precio de la reparación.

Ningún diagnóstico generará por sí mismo obligación para **JACSA** de contratar la reparación recomendada.

- ***1.12.4 Repuestos derivados de una reparación***

Cuando durante un diagnóstico o reparación se determine la necesidad de sustituir un componente o repuesto que corresponda a una partida previamente adjudicada al mismo contratista, se aplicará el precio contractual de dicha partida.

Cuando el repuesto requerido no se encuentre contemplado entre las partidas adjudicadas, el contratista deberá informar previamente a **JACSA** su necesidad y costo, sin que pueda adquirirlo, instalarlo o facturarlo sin autorización expresa de la Junta y sin observancia del procedimiento que legalmente corresponda.

- **1.13 Aspectos subsanables**

JACSA podrá solicitar la subsanación o aclaración de defectos u omisiones de la oferta cuando resulte legalmente procedente, siempre que ello no implique una modificación sustancial de la oferta ni otorgue una ventaja indebida al oferente. La prevención se realizará conforme con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, otorgando un plazo razonable para su atención.

- **1.14 Desempate**

En caso de empate entre dos o más ofertas para una misma partida, se aplicará como primer criterio de desempate la condición de PYME, cuando corresponda conforme con la normativa vigente. De persistir el empate, este se resolverá mediante un mecanismo de suerte entre las ofertas empatadas, dejando constancia del resultado en el expediente.

- **1.15 Forma de pago**

El pago se realizará contra recepción de conformidad del bien o servicio efectivamente solicitado mediante la correspondiente orden de pedido u orden de servicio y previa presentación de la factura electrónica y demás documentos requeridos por **JACSA.**

- **1.16 Cláusulas penales**

Cuando por causas imputables al contratista se produzca un atraso injustificado en la entrega de bienes, repuestos, herramientas o insumos solicitados mediante una orden de pedido, **JACSA** podrá aplicar una cláusula penal equivalente al uno por ciento (1 %) por cada día hábil de atraso, calculada únicamente sobre el valor de los bienes afectados por el incumplimiento.

En los servicios de diagnóstico, mantenimiento o reparación, cuando el contratista incumpla injustificadamente los plazos establecidos en el presente pliego o aquellos expresamente aceptados mediante una orden de servicio, **JACSA** podrá aplicar una cláusula penal equivalente al uno por ciento (1 %) por cada día hábil de atraso, calculada sobre el valor del servicio afectado.

Cuando la reparación incluya repuestos previamente autorizados por **JACSA,** estos no formarán parte de la base de cálculo de la cláusula penal, salvo que el atraso sea imputable específicamente al suministro del repuesto.

El atraso se computará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo correspondiente. El cobro acumulado de la cláusula penal no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) de la base económica sobre la cual corresponda su aplicación.

No procederá la aplicación cuando el atraso derive de circunstancias no imputables al contratista, debidamente acreditadas. La aplicación de la cláusula penal deberá realizarse mediante acto motivado y con observancia del procedimiento y garantías establecidos en la normativa aplicable.

- ***1.16.1 Cumplimiento defectuoso***

Cuando un bien entregado no corresponda con el solicitado, presente defectos, resulte incompatible con el equipo para el cual fue requerido o incumpla las especificaciones establecidas, **JACSA** podrá rechazarlo y exigir su sustitución sin costo adicional.

Cuando un servicio de mantenimiento o reparación haya sido ejecutado deficientemente o no corresponda con el trabajo autorizado, el contratista deberá corregirlo dentro del plazo razonable que establezca **JACSA,** sin costo adicional. La corrección o sustitución no impedirá la aplicación de las medidas contractuales que resulten procedentes cuando exista un incumplimiento imputable al contratista.

- ***1.16.2 No atención o abandono de una orden***

Cuando el contratista haya aceptado una orden de pedido u orden de servicio y posteriormente determine que no puede cumplirla, deberá comunicarlo inmediatamente a **JACSA**, indicando las razones correspondientes.

La aceptación reiterada de órdenes que posteriormente no sean atendidas, la negativa injustificada a suministrar partidas adjudicadas o el abandono injustificado de servicios previamente aceptados podrá ser considerado incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas que correspondan conforme con el contrato y la normativa aplicable.

JACSA podrá acudir a otro proveedor o realizar la contratación que resulte necesaria, mediante el procedimiento legalmente procedente, para atender la necesidad institucional, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del contratista incumpliente.

- ***1.16.3 Daño, pérdida o deterioro de equipos institucionales***

El contratista será responsable por la custodia de los equipos institucionales que reciba para diagnóstico, mantenimiento o reparación desde su entrega formal y hasta su devolución a **JACSA.**

Cuando durante dicho período se produzca pérdida, sustracción, daño o deterioro imputable al contratista, este deberá asumir la reparación correspondiente o, cuando la reparación no resulte técnica o económicamente viable, la reposición mediante un equipo de características equivalentes o superiores, sin costo para **JACSA.**

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

- ***1.16.4 Incumplimiento del deber de confidencialidad***

El acceso, copia, extracción, divulgación, utilización o modificación no autorizada de información contenida en los equipos institucionales constituirá un incumplimiento contractual grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan resultar aplicables.

- **1.17 Sanciones administrativas**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas, **JACSA** podrá adoptar las medidas contractuales que correspondan y, cuando proceda, promover las sanciones administrativas previstas en la normativa aplicable, con observancia del debido proceso.

- **1.18 Exoneración de impuestos**

Los precios deberán cotizarse considerando el régimen de exoneración que resulte aplicable a **JACSA**. Cuando corresponda, la Junta gestionará la documentación necesaria para la aplicación de la exoneración, de conformidad con la normativa vigente.

- **1.19 Recepción de bienes y servicios**

La recepción de los bienes y servicios contratados estará a cargo de la persona o personas que **JACSA** designe para tal efecto.

En el caso de bienes, **JACSA** verificará que correspondan a la partida y orden de pedido respectiva, que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentren en buen estado y que incluyan los accesorios, componentes o elementos ofrecidos cuando corresponda.

La recepción material de un bien no implicará por sí misma su aceptación definitiva cuando resulte necesario realizar verificaciones de funcionamiento, compatibilidad o cumplimiento técnico.

- ***1.19.1 Entrega de equipos para diagnóstico, mantenimiento o reparación***

Cuando resulte necesario entregar un equipo institucional al contratista para diagnóstico, mantenimiento o reparación fuera de las instalaciones del Colegio, deberá dejarse

constancia de su salida. La salida del equipo procederá únicamente cuando resulte necesaria por la naturaleza de la intervención.

La constancia deberá identificar, como mínimo, el equipo, marca y modelo cuando corresponda, número de serie y número de activo institucional cuando existan, accesorios entregados, descripción general de la falla o motivo de la intervención, estado físico aparente, fecha de entrega e identificación de la persona que recibe el equipo.

El contratista será responsable de su custodia desde el momento en que lo reciba y hasta su devolución formal a **JACSA**. No podrá trasladar el equipo a terceros ni encomendar su reparación a otra persona o establecimiento sin autorización previa de **JACSA**.

- ***1.19.2 Diagnóstico y autorización de reparación***

Cuando el servicio solicitado requiera diagnóstico previo, el contratista deberá informar a **JACSA** el resultado de la revisión antes de ejecutar cualquier reparación que genere costos adicionales.

El diagnóstico deberá indicar, de manera comprensible, la falla identificada, el trabajo recomendado, los repuestos o componentes que resulte necesario sustituir y el costo correspondiente.

Ninguna reparación, sustitución de componente, instalación de repuesto o trabajo adicional que genere un costo podrá realizarse sin autorización previa de **JACSA**. La emisión del diagnóstico no constituye autorización para ejecutar la reparación.

JACSA podrá autorizar la reparación, solicitar aclaraciones o decidir no efectuarla cuando considere que el costo no resulta conveniente respecto del estado, antigüedad o valor del equipo.

- ***1.19.3 Informe de servicio y devolución***

Al concluir un servicio de mantenimiento o reparación, el contratista deberá entregar junto con el equipo una constancia o informe de servicio que indique, como mínimo, la identificación del equipo intervenido, diagnóstico realizado, trabajos efectivamente ejecutados, repuestos o componentes instalados cuando corresponda, pruebas básicas de funcionamiento realizadas, fecha de conclusión del servicio y plazo de garantía aplicable al trabajo y a los repuestos instalados.

El documento podrá presentarse en formato físico o electrónico y deberá permitir relacionar claramente el servicio ejecutado con el equipo correspondiente.

- ***1.19.4 Componentes y piezas sustituidas***

Los componentes, repuestos o piezas retirados de equipos propiedad de **JACSA** continuarán siendo propiedad de la institución. Salvo instrucción expresa en contrario, el contratista deberá devolverlos junto con el equipo reparado.

Cuando por razones técnicas, ambientales o de seguridad resulte recomendable su disposición, esta deberá contar previamente con autorización de **JACSA.**

- ***1.19.5 Recepción definitiva***

La recepción definitiva del servicio se producirá una vez que **JACSA** verifique razonablemente que el trabajo autorizado fue ejecutado y que el equipo fue devuelto en condiciones acordes con el servicio contratado.

La recepción definitiva no extinguirá las obligaciones derivadas de la garantía. Cuando se detecten defectos, trabajos incompletos o incumplimientos atribuibles al contratista, **JACSA** podrá requerir su corrección antes de otorgar la recepción definitiva.

- **1.20 Mantenimiento del equilibrio económico del contrato**

JACSA y el contratista tendrán derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato respecto de los costos directos e indirectos, cuando resulte procedente conforme con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Cualquier solicitud deberá encontrarse debidamente justificada y acreditada. No serán objeto de reajuste o revisión la utilidad ni el rubro de imprevistos.

- **1.21 Modificación del contrato**

JACSA podrá modificar el contrato cuando resulte necesario para la adecuada satisfacción del interés público, siempre que la modificación mantenga relación con el objeto contractual y se realice dentro de los límites y condiciones establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

2. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, libres de defectos y aptos para el uso institucional previsto. Los repuestos deberán ser compatibles con el equipo para el cual sean solicitados.

Los servicios deberán ejecutarse con cuidado técnico, evitando pérdida de información, daños adicionales o sustitución no autorizada de componentes.

La instalación de software deberá realizarse únicamente cuando **JACSA** disponga de licencia válida, haya adquirido la licencia correspondiente mediante una partida adjudicada o cuando el software sea legalmente utilizable sin costo de licencia.

- **2.1 Confidencialidad y protección de la información**

Cuando una intervención pueda implicar pérdida, modificación o acceso a información almacenada, el contratista deberá advertirlo previamente a **JACSA** antes de realizarla.

El contratista no podrá copiar, extraer, divulgar, modificar o utilizar información almacenada en los equipos institucionales, salvo cuando resulte estrictamente necesario para ejecutar el servicio y exista autorización de **JACSA.**

El contratista y el personal que participe en labores de diagnóstico, mantenimiento o reparación deberán guardar confidencialidad respecto de cualquier información institucional a la que pudieran tener acceso con ocasión de la prestación del servicio.

- **2.2 Garantía**

2.2.1 Equipo tecnológico nuevo. Las computadoras de escritorio, computadoras portátiles, impresoras, proyectores, routers, switches, puntos de acceso, UPS y demás equipos tecnológicos nuevos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de su recepción definitiva por parte de **JACSA**. La garantía comprenderá defectos de fabricación y fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado del equipo. Durante el período de garantía, el proveedor deberá gestionar, sin costo adicional para **JACSA**, la reparación o sustitución que corresponda.

2.2.2 Componentes y repuestos. Los componentes y repuestos suministrados deberán contar con la garantía ofrecida normalmente por el fabricante o proveedor para el producto correspondiente. El oferente deberá indicar el plazo de garantía cuando corresponda. En ningún caso la garantía ofrecida podrá ser inferior a tres (3) meses, salvo que por la propia naturaleza del producto exista una condición de garantía distinta, la cual deberá ser informada expresamente en la oferta.

2.2.3 Garantía de los servicios de reparación. Los servicios de mantenimiento correctivo y reparación deberán contar con una garantía mínima de treinta (30) días naturales sobre el trabajo realizado, contados a partir de la recepción de conformidad del equipo por parte de **JACSA**. Cuando dentro de dicho período se presente nuevamente la misma falla y esta resulte atribuible al trabajo efectuado, el contratista deberá revisar y corregir el equipo sin costo adicional para **JACSA.** La garantía sobre el servicio será independiente de la garantía correspondiente a los repuestos o componentes instalados.

COLEGIO DE SANTA ANA
JUNTA ADMINISTRATIVA

Bryan Morales Hernández
Presidente Junta Administrativa
Colegio de Santa Ana